



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, prestó su aprobación inicial a la modificación del precio público por la prestación de servicios en los Centros Residenciales:

#### APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, en su reunión del día 28 de marzo de 2014, y visto que la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2014, dictaminó el acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de precio público establecido por la prestación de servicios de los Centros Residenciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en función de los siguientes criterios:

«La Diputación de Burgos, de conformidad con las propuestas efectuadas a la Unidad de Bienestar Social, propone modificar el precio público establecido por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de su titularidad, y que viene establecido en el artículo 5 de su ordenanza reguladora aprobada en fecha 5 de octubre de 2012.

De este modo, el precio público fijado en la cantidad de 45 euros/día pasará a establecerse en 31 euros/día con respecto a los residentes que se encuentren en situación de personas válidas cuyo grado y nivel de dependencia le corresponda el valor de 0, según resolución del órgano competente en esta materia de la Junta de Castilla y León, manteniéndose en 45 euros/día en el resto de casos».

En dicho expediente se ha emitido informe técnico de fecha 20 de febrero de 2014, informe jurídico de fecha 21 de febrero de 2014, y habiendo dado traslado del mismo a la Unidad de Intervención para su fiscalización, por parte de esta se ha emitido informe de intervención e informe técnico-económico de fecha 26 de marzo de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, portavoz del Grupo Socialista y D. José M.<sup>a</sup> Martínez González, Diputado Provincial del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación del precio público establecido por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de titularidad de la Diputación Provincial de Burgos y que viene establecido en el art. 5.1 de su ordenanza reguladora, que quedará redactado en los siguientes términos:



«Artículo 5. – Precio público.

1. La cuantía del precio público a pagar por la prestación de servicios en los Centros Residenciales será de 31 euros/día para los residentes que se encuentren en situación de personas válidas cuyo grado y nivel de dependencia le corresponda el valor de 0, según resolución del órgano competente en esta materia de la Junta de Castilla y León, siendo de 45 euros/día en el resto de casos.

...».

Segundo. – Aprobar inicialmente, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de titularidad de la Diputación Provincial de Burgos.

Tercero. – Someter el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante el correspondiente anuncio que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. El texto definitivo de la modificación será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 10 de abril de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel